

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 8 DE ABRIL DE 2021

En Sabiñanigo, siendo las 19 horas del día 8 de Abril de 2021 se reúne el Consejo Comarcal de forma telemática, debido a las medidas impuestas por la crisis sanitaria Covid-19 y de acuerdo con la previsión del art 46.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Regimen Local. Lo hace previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Presidenta D^a Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D. Jesús Lacasta Clemente
D. José Antonio Sánchez Coca
D^a. Isabel Manglano Laborda
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Mariano Fañanás Blanc
D^a. M^a Jesús Acín Sanromán
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla
D^a M^a Luisa Morillo Guijarro
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D^a. Nuria Pargada Zapater
D^a. Raquel Betanzos Alonso
D. Javier de Etura Oliver
D. Luis Alberto García Landa
D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Jose Ignacio Ubieto Aso
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. José Luis Zabala Zubero

Excusan su asistencia:

D^a. Begoña Portu Cantador
D^a Susana Carmen Gracia Antoni
D. José Manuel Otaí Claver
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Juan Ramón Paules Otín
D. Francisco Campillo Lázaro

Gerente

D^a Marichen Loste .

Asistidos por la Secretara de la Corporación D^a Ana B. Bergua Otín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 19 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 4 de Febrero de 2021.

2.-DECRETOS DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de las resoluciones de Presidencia dictadas desde la anterior sesión del Consejo:

DECRETO 2021-0199 Sustitución vehículo para ruta 10 de transporte escolar
DECRETOS del 2021-0198 al 0195 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0192 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0191 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0190 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0189 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0188 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0187 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0186 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0185 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0184 Extinción contrato trabajadora de la Comarca
DECRETO 2021-0183 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0182 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0181 Desestimación sustitución vehículo para ruta 10 de transporte escolar
DECRETOS del 2021-0177 al 0180 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0176 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0175 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0174 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0173 Cambio Denominación Restaurante
DECRETO 2021-0171 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0172 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB
DECRETOS del 2021-0163 al 0170 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0162 Desestimación Clasificación Casa Rural A Pajera
DECRETO 2021-0161 Reapertura, Reclasificación, Cambio Titular y Denominación Restaurante Asador
DECRETO 2021-0160 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0159 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0158 Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2021
DECRETO 2021-0157 Concesión de Transporte Social a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0156 Cambio Titular Restaurante El Corral
DECRETO 2021-0155 Cambio Titular Casa Rural Valle de Tena
DECRETOS del 2021-0144 al 0153 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0143 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0145 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0142 Aprobación del reparto del Fondo de Acción Social del ejercicio de 2020
DECRETO 2021-0141 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0139 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0140 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0138 Cambio Titular y Denominación Bar Samsara
DECRETO 2021-0136 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0137 Cambio Titular y Denominación Casa Rural Gabriel
DECRETO 2021-0135 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0134 Ampliación Plazas y Elevación Categoría Restaurante El Corral
DECRETO 2021-0133 Baja Cafetería Casa Belío
DECRETO 2021-0132 Cambio Titular y Denominación Casa Rural Gabriel
DECRETO 2021-0131 Aprobación del Presupuesto General de 2020
DECRETO 2021-0129 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0130 Cambio Titular y Denominación Restaurante La Rasera
DECRETO 2021-0123 al 0127 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0122 Aprobación del Gasto para el Convenio con ADECUARA año 2021
DECRETO 2021-0121 Aprobación certificación nº 5 de la obra del Centro de Servicios Sociales
DECRETOS del 2021-0118 al 0120 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0117 Contratación del programa y servicios contables grupo Oesia
DECRETO 2021-0116 Concesión de excedencia voluntaria a una trabajadora de la comarca
DECRETO 2021-0114 Reclasificación y Cambio Titular Restaurante Manel

DECRETO 2021-0115 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0113 Apertura y Clasificación Casa Rural Mas Mañanas
DECRETO 2021-0101 al 0112 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0100 Aprobación certificación nº 4 de la obra del Centro de Servicios Sociales
DECRETO 2021-0099 Cambio Titular, Denominación y Reclasificación Restaurante Umami
DECRETO 2021-0098 Apertura y Clasificación Restaurante La Conchada
DECRETO 2021-0097 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0096 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0095 Concesión de Transporte Social a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0082 al 0094 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0081 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0080 Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2021
DECRETO 2021-0079 Desestimación Clasificación y Apertura Casa Rural Francho
DECRETO 2021-0078 Cierre Temporal Casa Rural Quini
DECRETO 2021-0071 al 0077 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0069 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0070 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0068 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETOS del 2021-0062 al 0067 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0061 Modificación del Reglamento comarcal de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de urgencia y para la normalización social
DECRETO 2021-0060 Apertura Cafetería Parada de Daniela
DECRETO 2021-0054 al 0059 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0053 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2021-0052 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0051 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0050 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0049 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0048 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB
DECRETO 2021-0047 Archivo Actuaciones por Iniciación nuevo expediente y cambio titular cafetería
DECRETO 2021-0046 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0045 Concesión de Ayuda de Urgencia a usuario de SSB
DECRETO 2021-0044 Cambio Titularidad Cafetería Berchiles
DECRETOS del 2021-0033 al 0043 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

3.-INFORME DE GESTIÓN.

Se da cuenta por la Sra Presidenta de los siguientes asuntos:

.- El día 5 de Febrero se mantuvo Comisión de Seguimiento de vialidad invernal entre DPH y Comarca. Esta reunión normalmente se mantiene en Julio para determinar las necesidades de mantenimiento y renovación de equipamiento y material para la prestación del servicio. En la misma se acordó las necesidades que como en años anteriores se vienen detectando de cuchillas, cuñas, cadenas, ruedas especiales, y además la adquisición de un camión pequeño 4x4 y dos camiones tipo UNIMOG con el equipamiento necesario, La subvención concedida asciende a 615.000 €, en estos momentos está el Plan en fase de aprobación inicial, una vez aprobado definitivamente se solicitará la concreta subvención, y se iniciaran los trámites para la licitación de los equipamientos.

.- Asamblea de la AECT Espacio Portalet.

.- En primer lugar se presentó la memoria de actividades durante 2020, entre las que destacan el proyecto Inturpyr, relativo a la actividad en barrancos, creando una red transfronteriza piloto para 16 barrancos, y el proyecto Securus y Securus 2 sobre accesibilidad, en los cuales se han colocado paneles informativos, se han instalado dispositivos radar para la detección de aludes, así como dispositivos de desencadenamiento de avalanchas.

.- Se dio cuenta de solución en el primer trimestre de la AECT espacio Portalet para fusionarse en la AECT Prineos-Pyrinees.

- En cuanto a la vacunación del personal, están ya vacunadas las Auxiliares de Ayuda a domicilio y el resto del personal de servicios sociales, que han sido citadas para vacunarse ya. También se han vacunado los profesores de adultos.

- Ha llegado la nueva furgoneta adaptada del servicio de transporte social y los dos vehículos eléctricos.

- Se ha firmado un convenio con Caritas Alto Gallego y Cruz Roja, con la finalidad de coordinar el servicio conjunto para trasladar alimentos y productos frescos a la parte alta de la Comarca cada 15 días, siendo los destinatarios 20 familias aproximadamente. Los efectos del COVID necesitan un análisis de la situación en el territorio comarcal, ya que se ha incrementado el número de familias y ciudadanos que necesitan apoyo. Asimismo se reconoce la necesidad de contar con datos que permitan evaluar y valorar la situación para plantear líneas de trabajo y evitar duplicidades, para lo cual es fundamental la coordinación, colaboración y el trabajo conjunto. Con esta finalidad se constituye una mesa técnica.

- Se ha firmado convenio con las asociaciones para deitar revistas de carácter cultural de la Comarca: Amigos de Serrablo, Erata, Val de Tena, O, Zoque.

- Se presentó el libro "Toponimia y Lexico de Yesero", incluido en la colección YALLIQ, siendo el nº 15 de la colección, que recoge el patrimonio inmaterial de la Comarca, escrito por M^a Jesus Acín.

- Se aprobó el Fondo de Adhesión Social de la Comarca correspondiente al ejercicio 2020. Este año con menos solicitudes que en anteriores quizá como efectos del Covid.

- En cuanto a las líneas de prestaciones económicas de servicios sociales, los datos actualizados son los siguientes; Ayudas de urgencia 21.555 y Ayudas Covid 16.681, y ayudas normalización 1.265, lo que hace un total de 39.502 €. Existen 5 unidades familiares que han agotado la cantidad de 1.200 €. De momento no se detecta la necesidad de suplementar las partidas, si bien hay que seguir muy de cerca este tema.

- En cuanto a la lista de espera de Ayuda a domicilio de dependencia existen 11 casos de los cuales 5 están siendo atendidos mediante ayuda complementaria.

- Se suscribió el documento elaborado por las asociaciones empresariales del Pirineo, en el cual se ponía de manifiesto que se quedaban fuera de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid 19. Esto es así porque los criterios que se usan para determinar la cuantía de las ayudas, se establecen modulando el volumen de las operaciones entre 2019 y 2020, lo que provoca que el sector de la nieve se quede fuera, puesto que la caída de sus operaciones se ha producido en el ejercicio 2021.

- La Comarca forma parte desde el pasado mes de Diciembre de 2020 de la Red Aragonesa de Entidades Locales para la agenda 2030. Se ha contratado una asistencia técnica para la "Redacción de un informe de situación relacionado con los objetivos de desarrollo sostenible y la definición de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2030 en la Comarca para el periodo 2021-2022

- Se da cuenta de que se ha procedido a la apertura de la Convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo. El plazo de presentación de candidaturas hasta el 14 de mayo. Se está redactando un proyecto en base al que se presentó el año pasado, pero adaptado a nuevas circunstancias y necesidades. Debido a la gran repercusión del turismo en la Comarca se va a lanzar una campaña de comunicación que comenzará el 12 de Abril, dando a conocer su contenido, para que quienes lo deseen puedan aportar ideas, sugerencias... Con esto se pretende un doble objetivo, por un lado recabar aportaciones y por otro comunicar las actuaciones. Asimismo se va a trabajar conjuntamente con las asociaciones y las oficinas de turismo, siendo imprescindible la colaboración con las mismas.

Por el portavoz de Cambiar Sabiánigo se pregunta sobre los 11 casos que están en lista de espera de Dependencia, 5 reciben ayuda a domicilio complementaria, los otros 6 no la han solicitado? Y asimismo quiere aclarar que su grupo no suscribió el documento elaborado por las asociaciones empresariales del Pirineo, debido a que el párrafo final del mismo no tenía sentido en ese contexto, ya que hablaba de una apuesta por el sector de la nieve, en lugar de hablar de un plan estratégico para diversificar la actividad.

Contesta la Sra Presidenta que la ayuda complementaria tiene coste para el usuario, y que los otros 6 casos no la han solicitado. Para atender a estos casos, el mas antiguo de fecha Febrero de 2020, es necesaria una modificación del Convenio con el IASS aprobando mayor número de horas de prestación.

En estos momentos se incorpora el Consejero D. Luis Alberto Garcia Landa

4.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

UNO .- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2020 Y DEL INFORME ANUAL DE LOS RESULTADOS DE LA FUNCION INTERVENTORA

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 5 de Marzo con los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 5.611.196,00 euros.
- Modificaciones de créditos: 1.334.791,79 euros.
- Créditos definitivos: 6.945.987,79 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.915.201,70 euros
- Pagos reconocidos netos: 5.673.856,54 euros.
- __Obligaciones Pendientes de Pago: 241.345,16 euros
- Remanentes de crédito totales: 1.030.786,09 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 5.915.201,70 euros

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 5.611.196,00 euros.
- Modificación de las previsiones: 1.334.791,79 euros.
- Previsiones definitivas: 6.945.987,79 euros.
- Derechos reconocidos: 5.915.956,99 euros.
- Derechos anulados: 89.854,93 euros.
- Derechos cancelados: 0 euros.
- Derechos reconocidos netos: 5.826.102,06 euros
- Recaudación neta: 4.898.053,21euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.826.102,06 euros..

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 5.826.102,06 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.915.201,70 euros.

Creditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 283.706,59€

Desviaciones positivas de financiación: 88.523,14

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 106.083,81 €

REMANENTE DE TESORERIA

Fondos líquidos 462.605,99

Derechos pendientes de cobro: 946.672,93

Obligaciones pendientes de pago: 402.493,30

Partidas pendientes de aplicación: 0

SalDOS de dudoso cobro: 3.828,89

Exceso de financiación afectada: 88.523,14

Remanente de Tesorería para gastos generales: 914.433,59 euros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CAPACIDAD DE FINANCIACION, A TITULO INFORMATIVO POR ESTAR LAS REGLAS FISCALES SUSPENDIDAS

Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	180.471,89
--	-------------------

REGLA DE GASTO A TITULO INFORMATIVO POR ESTAR LAS REGLAS FISCALES SUSPENDIDAS

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	14.977,03
--	-----------

DEUDA VIVA

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	5.749.950,39
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0.00
% de nivel de deuda	0,00%

Asimismo se da cuenta del INFORME ANUAL SOBRE RESULTADOS FUNCION INTERVENTORA elaborado por la Intervención y del cual se da cuenta al Consejo con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, con el siguiente contenido:

“ **INFORME ANUAL SOBRE RESULTADOS FUNCION INTERVENTORA**

ANTECEDENTES

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las soluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Esta Entidad tiene aprobado el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la Entidad Local, de acuerdo con los artículos 13 y 9 del RCIL, respectivamente

El apartado 8 del art 15 del RCIL establece que este informe anual tiene que diferenciar, de

manera clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores. No obstante aprobándose la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos implica que, el incumplimiento de cualquier de estos requisitos comporte, en cualquier caso, la suspensión de la tramitación del expediente.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del art 15 del RCIL, habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase de control.

Además el art 28.2 del RCIL establece que los informes de omisión de la función interventora emitidos durante el ejercicio deberán incluirse también en la relación que mencionan los apartados 6 y 7 del artículo 15 RCIL.

Finalmente en cumplimiento del artículo 27.2 del RCIL, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos del caja fija.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
- Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril pro el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local .

INFORME

La finalidad de este informe es dar cuenta de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o , en su caso , a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela de las principales anomalías en materia de ingresos, de los informe de omisión de la función interventora y de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL y 218.1 del TRLHL.

A Continuación se muestra la información requerida en la normativa vigente del ejercicio 2020:

- 1) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:
Se han emitido un total de 77 informes de fiscalización, de los cuales 3 eran con reparos si bien se ha procedido a la convalidación del gasto en aplicación de la base 17 de los Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 2) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela:
No se ha adoptado ninguna
- 3) Informe de omisión de la función interventora: No se ha emitido ningún informe de omisión de la función interventora.
- 4) Resultados del control de las cuentas justificativas de los gastos a justificar: No existen gastos a justificar.
- 5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija: No existen anticipos de caja fija.
- 6) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos: habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase de control.”

DOS. DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRAMITADAS.

.- MODIFICACION Nº 1 INCORPORACION DE REMANENTES

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	60900	CENTRO SERVICIOS SOCIALES (IFS 2019 SUPERAVIT 2018) AD 2020	41.000	288.445,28	329.445,28
2310	62401	ADQUISICION VEHICULO TRANSPORTE SOCIAL (IFS 2019 SUPERAVIT 2018) AD 2020	0	54.056,75	54.056,75
		TOTAL		342.502,03	383.502,03

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales(RTGG) del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Euros
Progr.	Económica			
	87000		Remanente de Tesoreria para gastos generales	342.502,03
			TOTAL INGRESOS	342.502,03

MODIFICACION Nº 2. INCORPORACION DE REMANENTES

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

9200	62302	Adquisición vehículos electricos	0	36.983,54€	36.983,54€
		TOTAL		36.983,54€	36.983,54€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales(RTGG) del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesoreria para gastos generales	36.983,54€
			TOTAL INGRESOS	36.983,54€

MODIFICACION Nº 3 GENERACION DE CREDITOS

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	13100	RETRIBUCION ES BASICAS SSB	556.077,23	7.534	563.611,23
		TOTAL	556.077,23	7.534	563.611,23

FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

X a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. EN ESTE CASO COMPROMISO DE APORTACION DE ADECUARA Y GOBIERNO DE ARAGON

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------

Capítulo	Artículo	Concepto		
		450.64	Proyecto Concilia	7.534
			TOTAL INGRESOS	7.534

MODIFICACION N° 4 de Transferencia de Crédito.

**Transferencias en Aplicaciones de Gasto
PARTIDAS QUE TRANSFIEREN CREDITO**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	226 99	Programa del área de Servicios Sociales	41.104,85	25.237,60	15.867,25
		TOTAL	41.104,85	25.237,60	15.867,25

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, pero misma área de gasto.

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	13100	Retribuciones básicas SSB	563.611,23	17.180,65	580.791,88
2310	160.00	Seguridad Social SSB	360.885,85	8.056,95	368.942,80
		TOTAL		25.237.60	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Necesidad de nuevas contrataciones de personal para realizar proyecto específicos de Servicios Sociales.

TERCERO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE.DE LA MODIFICACION
DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT.

Se procede a leer el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda de 5 de Abril, tras lo cual se somete el tema a votación, quedando aprobado por Unanimidad de los miembros presentes con el siguiente contenido:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal de esta Comarca con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntos al expediente, con el siguiente contenido:

AUXILIAR SOCIAL

PERSONAL LABORAL FIJO

5 plazas C2 a tiempo completo, cubiertas definitivamente
14 plazas C2 a tiempo parcial, 11 cubiertas con carácter temporal.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

22 plazas C2 Convenio IASS dependencia.

TRABAJADOR SOCIAL

PERSONAL LABORAL FIJO

.- Trabajador social B 3 plazas A2, una cubierta temporalmente

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

.- Trabajador Social B 2 plazas A2, Convenio IASS

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Comarca, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES		
Código Puesto de Trabajo: Servicio Social de Base	Unidad de Adscripción: Servicios Generales	
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado		Dotación: 19
Contenido del puesto		
Cometidos: Es quien bajo el control de los trabajadores sociales del servicio realiza tareas básicas de atención personal, limpieza doméstica, cuidados especiales a las personas, y de índole preventivo y de ayuda social y relacional, tareas que exigen cierta atención y habilidad y la aportación de esfuerzo físico, pudiendo manejar máquinas elementales y herramientas de pequeña potencia. Las tareas concretas son las que constas en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio		

de la Comarca Alto Gallego, publicado en el BOP 9/01/2004 Colaboración con el equipo dedicado al Programa de Ayuda a Domicilio para una mejor atención al beneficiario. Desplazamiento y atención a cualquier municipio de la Comarca. Acompañamientos. Actividades auxiliares en diferentes programas y proyectos del servicio. Cualesquiera otras funciones afines que le sean asignadas.				
Requisitos desempeño del puesto				
Grupo de clasificación: C2	Escala: Administra- ción general	Subescala: Au- xiliar	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	
Formación específica: Graduado escolar, FP 1º grado o equivalente				
Requerimientos específicos: Carnet de conducir tipo B				
Otras circunstancias relevantes:				
<input type="checkbox"/> Jornada general de oficinas		<input checked="" type="checkbox"/> Jornada partida de lunes a domingo		
<input type="checkbox"/> Dedicación/Disponibilidad		<input type="checkbox"/> Jornada flexible		
Forma de Provisión				
<input type="checkbox"/> Concurso	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso - Oposición		<input type="checkbox"/> Promoción interna	
Retribución al puesto de trabajo				
Nivel complemento de destino	<u>Quantía mensual</u>			
14	Complemento específico:		370,78	
	Otros:			
OBSERVACIONES: 5 plazas jornada completa. 14 plazas Jornada parcial 60 %				

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Identificación del puesto	
Denominación: TRABAJADOR SOCIAL (B)	
Código Puesto de Trabajo: Servicios Sociales	Unidad de Adscripción: SERVICIOS GENERALES

Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado		Dotación: 3	
Contenido del puesto			
Cometidos: Es quien tiene a su cargo funciones de colaboración en la ejecución de la programación anual dentro del área de servicios sociales. Colaboración en el programa de apoyo a la unidad de convivencia, alojamiento alternativo, prevención social. Desplazamiento y atención a cualquier municipio de la Comarca. Información, valoración, orientación y asesoramiento social. Cooperación técnica. Registro y toma de datos para la planificación. Coordinación, organización, gestión y evaluación de programas y proyectos. Guardias localizadas de emergencias. Desplazamiento de vehículos. Elaboración de memoria. Cualesquiera otras funciones afines que le sean asignadas.			
Requisitos desempeño del puesto			
Grupo de clasificación: A2	Escala: Administración general	Subescala:	Clase
Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>
Formación específica: Título de diplomatura de trabajador social.			
Requerimientos específicos: Carnet de conducir tipo B			
Otras circunstancias relevantes: <input checked="" type="checkbox"/> Jornada general de oficinas flexible <input type="checkbox"/> Jornada partida <input type="checkbox"/> Dedicación/Disponibilidad <input type="checkbox"/> Jornada flexible			
Forma de Provisión			
<input type="checkbox"/> Concurso	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso - Oposición	<input type="checkbox"/> Promoción interna	
Retribución al puesto de trabajo			
Nivel complemento de destino	<u>Cuantía mensual</u>		
21	Complemento específico:	551,19€	
	Otros:	-----	
OBSERVACIONES: Jornada Completa			

TERCERO. Someter el acuerdo a un periodo de información pública de 15 días mediante anuncio en el BOP y Sede Electrónica de la Comarca <http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se formulen alegaciones.

Por la Sra Presidenta se da cuenta de que una vez estén aprobadas definitivamente estas modificaciones, se procederá a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de la Comarca, cuya competencias corresponde a la Presidencia, con el siguiente contenido:

OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2021 (TASA DE REPOSICION)

PERSONAL LABORAL:

Nº DE VACANTES	CATEGORÍA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO		
2	AUXILIAR SOCIAL C2 TIEMPO PARCIAL	LIBRE CONCURSO-OPOS- CION		

OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2021 CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

PERSONAL LABORAL:

Nº DE VACANTES	CATEGORÍA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO		
9	AUXILIAR SOCIAL C2 TIEMPO PARCIAL	LIBRE CONCURSO-OPOS- CION		
1	TRABAJADOR SOCIAL A2	LIBRE CONCURSO-OPOS- CION		
1	MONITOR DEPORTIVO C2	LIBRE CONCURSO-OPOS- CION		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2	LIBRE CONCURSO-OPOS- CION		

La competencia para aprobar la OEP corresponde a la Presidenta, y existe un plazo de 3 años para convocar las plazas y resolver las convocatorias.

CUARTO.- APROBACION DEL PLAN DE RACIONALIZACION DEL GASTO CORRIENTE

Tras la lectura del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda , se somete el tema a votación quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente contenido:

“PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Comarca Alto Gállego considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca Alto Gállego).

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Comarca Alto Gállego pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente.

I. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Parque móvil y desplazamientos.

Se modifica el sistema actual de gestión del parque móvil y de los desplazamientos, introduciendo las siguientes medidas:

1. Los vehículos de la Comarca repostarán en el depósito instalado al efecto en la nave comarcal. Los vehículos de servicios generales serán repostados por el conductor de servicios generales. Los vehículos del servicio de protección civil serán repostados por el personal de este servicio. Todos ellos deberán llevar un control de cada repostaje en el que conste vehículo, kilometraje y litros.

Fuera de este personal, nadie podrá utilizar el depósito de combustible. No se permitirá el uso de este combustible para vehículos particulares. Los vehículos que por sus características técnicas no puedan repostar en este depósito, tendrán asignada una tarjeta individual, que será utilizada por el personal antes citado.

2. Los vehículos de la Comarca, serán asignados a cada servicio, por el responsable de recursos humanos, siendo los criterios de adjudicación los de mayor kilometraje o número de trabajadores a desplazar, y necesidades puntuales de cada servicio. Será obligatorio la utilización de los vehículos comarcales por parte del personal una vez que le hayan sido asignados.

3. Se limitará al máximo el uso del vehículo propio, debiendo autorizarse por el responsable de recursos humanos cuando sea necesario.

4. El uso de vehículos de la Comarca para asistir a cursos, seminarios, actuaciones, que sean fuera del territorio de la Comarca deberá ser autorizado por el responsable de recursos humanos.

5. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las

estrictamente indispensables, y siempre con autorización previa.

6. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billete para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista.

7. En los viajes institucionales, se desplazarán el número de personas imprescindibles para ese fin, compartiendo vehículo si es posible.

8. Se limitarán al máximo los desplazamientos dentro del municipio de Sabiñánigo.

9. Se utilizarán, con carácter prioritario, los vehículos eléctricos de reciente adquisición por la Comarca, y se promueve la adquisición de nuevos vehículos eléctricos.

Telefonía fija y móvil.

Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:

9. Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios de la Comarca y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

10. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

11. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 12. Como norma general, sólo podrá ser instalado un equipo de fax para la Comarca, desconectándose los sobrantes y potenciando el uso conjunto de un mismo aparato para varias unidades administrativas.

13. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

14. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se remitirá a cada puesto de trabajo, información mensual de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

15. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

16. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

17. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán al máximo. Solamente se autorizarán fotocopias a color para aquellos trabajos en los que ésta impresión sea imprescindible. Se otorgarán tarjetas al área de servicios sociales (2), cultura - juventud, deportes, turismo, protección civil y servicios generales. Para el uso de estas tarjetas se deberán solicitar a la gerencia o a la secretaria, que las entregarán puntualmente para cada uso. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

18. Las tarjetas de visita, los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca Alto Gállego.

19. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo,

debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

20. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de personal y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del mismo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

21. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

Almacén central de suministros.

22. La petición de material consumible para gastos de oficina, deberá ser autorizada por el responsable de recursos humanos. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

23. La contratación de los suministros de material de protección Covid, se realizará mediante el Sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

24. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

25. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

26. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los ya contratados por Presidencia.

Consumo eléctrico.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

27. A la vista de lo señalado en el Plan de Eficiencia Energética aprobada por la Comarca, se ha procedido a la sustitución de las lámparas de toda la zona de la planta baja y nave de bomberos, instalando leds y programando en todas las zonas de paso fotocélulas de encendido y apagado automático. Se va a continuar con la sustitución de luminarias en la planta segunda.

Se han conectado a la red eléctrica general las placas fotovoltaicas instaladas en la cubierta de la nave de la Comarca.

Se ha firmado un nuevo contrato eléctrico adaptando la potencia contratada a las necesidades de suministro.

Todas estas medidas han supuesto un ahorro anual de aproximadamente 3.600€.

28. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

29. En los pliegos para la compra de estos equipos se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by".

30. Se instalarán equipos de medida de consumo eléctrico por zonas en los grandes edificios y se comunicarán los datos de consumo a los responsables de las unidades orgánicas.

31. Se repercutirá el coste del consumo eléctrico a aquellas entidades con presupuesto propio que trabajan en edificios públicos.

32. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro

energético.

33. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C. Cuando se sobrepasen estos límites no se permitirá el uso de calefactores y enfriadoras suplementarios conectados a la red eléctrica. *Se fomentará la contratación conjunta del suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total, de manera que el ahorro en los suministros permita la financiación de las inversiones necesarias.*

Ahorro de agua.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

34. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

35. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

36. No se permitirá el suministro de agua de la red a ningún vehículo, excepto casos excepcionales autorizados por el Presidente.

Indemnizaciones por razones del servicio.

37. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

38. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. *Siempre que sea posible las reuniones se realizaran por medios telemáticos.*

39. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma.

Publicidad institucional.

40. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

41. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

42. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

43. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. *Siempre que sea posible las reuniones se realizaran por medios telemáticos.*

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

44. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente

necesarios para el funcionamiento de los servicios.

45. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

46. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Contratación pública.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

47. En toda la contratación pública se deberá tener en cuenta lo establecido en la base 34 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Comarca.

II.- MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48. Todas las áreas deberán tener en cuenta la convocatoria anual de subvenciones que se realizará conjuntamente, no estando permitida la asignación de recursos económicos a instituciones públicas y privadas que se concedan fuera de las convocatorias. En el caso de actuaciones conjuntas, cualquier asignación económica deberá contar con la firma de un convenio.

49. Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, la ayuda pública no podrá suponer ningún caso más del 80% de coste del proyecto realizado, incluyendo la suma de todas las ayudas públicas.

50. Actividades excluidas de la subvención. No serán objeto de subvención, en ningún caso, los gastos derivados de.

- Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas a avituallamientos en pruebas deportivas), desplazamientos en vehículos particulares, adquisición de material diverso inventariable.
- El pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales.
- Actividades deportivas y culturales incluidas en los programas festivos locales.
- Actividades deportivas que supongan la participación de equipos o deportistas en ligas locales, comarcales, provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales, o campeonatos de equipos o deportistas que superen la categoría juvenil.
- Las nóminas de personal que formen parte de la estructura estable de Asociación así como los gastos de funcionamiento y personal de la Asociación; la adquisición de locales o edificios, las obras efectuadas en los mismos o la adquisición de muebles y equipamiento para dichos locales o asociaciones. En el área de Acción Social, podrá admitirse la justificación de nóminas de personal cuando así se derive de la naturaleza de la actuación subvencionada, valorando para ello la adscripción y dedicación horaria del trabajador al proyecto de que se trate.
- Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada, así como las actividades de asociaciones que desarrollen sus funciones en ámbitos educativos.
- Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la comarca o que estén incluidas como parte de otros programas ya subvencionados.
- Actividades que ya están promovidas o promocionadas directamente desde la Comarca bien sea mediante organización propia o externa.
- Actividades con ánimo de lucro.
- La subvención o subcontratación de otras entidades o particulares en la organización y/o desarrollo de toda o parte fundamental de la actividad.
- Los gastos ordinarios no relacionados directamente con la organización de la actividad subvencionable.
- En el caso de que la actividad subvencionada no se realice, no se subvencionarán los gastos preparatorios de la misma.

51. *En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.*

III. ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente plan

IV. VIGENCIA

Este Plan estará vigente en sucesivos ejercicios hasta en tanto la Comarca no lo sustituya por otro, siendo suficiente su ratificación por Consejo Comarcal junto con el Presupuesto anual de cada ejercicio.

5.- APROBACION DEL PLAN COMARCAL DE PROTECCION CIVIL

Se da cuenta por la Sra Presidenta de que el Plan Comarcal de Protección Civil elaborado en 2007 y homologado en 2011 de acuerdo con el procedimiento regulado en la Ley 30/2002 de Protección Civil y Atención de emergencias de Aragón, fue objeto de revisión ordinaria durante el año 2017 . Iniciada la tramitación de dicha revisión, la Comisión de Protección Civil del Gobierno de Aragón requirió a la Comarca para realizar algunas rectificaciones. En este momento la tramitación se paró de manera que dichas rectificaciones no fueron remitidas.

Es necesario retomar este asunto, de manera que el Plan quede homologado y puede inscribirse correctamente en la Dirección General de Interior y Protección Civil, para lo cual se propone al Consejo que tome en su consideración la aprobación del mismo.

Sometido el tema a votación, se acuerda por Unanimidad de los presentes:

- Aprobar el Plan de Protección Civil correspondiente a la Comarca Alto Gállego, con el contenido de los documentos anexos al presente Acuerdo.
- Remitir el mismo a la Comisión de Protección Civil del Gobierno de Aragón para la tramitación que corresponda.

6.- PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

Por el Consejero D. Francisco Javier Santolaria, se manifiesta en relación con los operarios de vialidad invernal que este invierno ya no se ha contado con los bomberos para realizar este trabajo y que se ha tenido que contratar personal específicamente para este servicio. Misma situación se dará en la próxima temporada invernal. Se trata de un trabajo especializado, para el cual no cualquier trabajador está preparado, sino que debe tratarse de profesionales, su propuesta es que esos profesionales sean personal fijo de la Comarca, que realicen trabajo de limpieza de nieve cuando este sea necesario y el resto se dediquen a otras tareas de mantenimiento de vías públicas (reparar caminos, limpiar cunetas...) de manera que las vías estén mantenidas tanto cuando hay nieve y hielo como en otras necesidades.

Contesta la Sra Presidenta que hasta este invierno la limpieza de nieve se hacía mediante un sistema mixto, 2 personas de la brigada y bomberos, que es a quien ha sido necesario cubrir debido al traspaso del servicio a la DPH. Se realizó un proceso selectivo, y se confeccionó una bolsa para la contratación temporal de operarios-conductores de vialidad invernal, contratando a los dos primeros de la misma, si bien puede ser que el próximo año sean los mismos o no. Esta temporada el sistema ha funcionado correctamente. Además existe un servicio adicional que se ofrece a los Ayuntamientos, y es la brigada que se contrata mediante la convocatoria de

subvenciones del INAEM. Son servicios que hacen falta, pero para los que se necesita financiación.

Contesta el Consejero D. Francisco Javier Santolaria, que hay que trabajar para conseguir la financiación necesaria, de lo contrario no podemos avanzar. Lo que se propone es que se creen 2 ó 3 puestos de trabajo de profesionales que se dediquen a la limpieza de nieve y al mantenimiento de las vías, que se den estos servicios necesarios en el mundo rural, al mismo tiempo que se crea empleo público.

Contesta la Sra Presidenta, reiterando que existe un problema de financiación, financiación que para otros servicios se consigue vía convenio, tratándose de una financiación puntual, no existiendo financiación permanente para estas necesidades. Para este año puede usarse remanente de tesorería, pero esto no asegura financiación futura.

Seguidamente interviene el portavoz de Cambiar Sabiñánigo, quien manifiesta estar de acuerdo con destinar parte del remanente a financiar la ampliación de la brigada. Asimismo manifiesta su preocupación por el contrato de suministros y servicios energéticos. Considera que se debería estudiar la posibilidad de incluir cláusulas sociales.

Contesta la Sra Presidenta exponiendo que en estos momentos se está en fase de elaboración del estudio económico que nos indique la viabilidad de la contratación. Se estudiará la inclusión de cláusulas sociales así como la exigencia de energía verde.

Interviene el consejero D. Mariano Fañanas, quien manifiesta varias cuestiones sobre los temas expuestos:- En relación con el mantenimiento de las vías, considera que todos los caminos tienen un dueño. Que existe un problema de financiación para la creación de una brigada de vialidad invernal, aunque sin lugar a dudas, sería mejor que los conductores se consolidaran.

- En relación con el contrato de suministros y servicios energéticos, se manifiesta partidario de que los pliegos recogan la exigencia de que la energía que se suministre sea verde.

Interviene seguidamente el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que si bien es loable que la Comarca esté volcada en temas sociales, existen otros asuntos que no están debidamente solucionados, y este es el caso del mantenimiento de las instalaciones de la sede, considerando que es necesaria la existencia de un jefe de mantenimiento. Parece que existe una tendencia en la Comarca en la contratación de empresas grandes, para los distintos suministros o servicios, lo cual va en contra de los intereses de la Comarca, debiendo primar la contratación de empresas y personal de aquí. Es necesario que la Comarca se ocupe tanto de los temas sociales, recogida de residuos, transporte escolar...como hace ahora, pero también del mantenimiento.

Contesta la Sra Presidenta, diciendo que se trata de una Administración Pública, sujeta a la Ley de Contratos, y a las normativas de personal.

Contesta el portavoz de Ciudadanos que ya sabe como funciona, y que existe una normativa que marca las reglas, se refiere a que se agrupan prestaciones, en lugar de lo contrario, si fueran contratos mas pequeños se daría opción a las empresas pequeñas y podrían concurrir los empresarios comarcales.

Interviene de nuevo la Sra Presidenta quien contesta que la mayor parte de los servicios se prestan con personal propio , y de los contratos la gran mayoría son con empresas comarcales. En este caso estamos hablando de contratos mas complejos que interesan a la propia Comarca, tanto económicamente como a efectos de funcionamiento. Considera que aunque se tuviera un encargado de mantenimiento, este no podría llegar a todos los asuntos.

Interviene finalmente el consejero D. José Antonio Sanchez Coca, quien manifiesta que él , como profesional que se dedica al mantenimiento, considera que no es posible realizar las labores de mantenimiento con un encargado.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo las 20 horas y treinta minutos del día de la fecha.